



1014414

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 4427



007087 29.12.2016
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°408, de fecha 07 de diciembre de 2016, de Jefa Depto. Asesoría Jurídica, dirigido a Jefa Subdirección Gestión Asistencial, solicitando lo que indica; Correo Electrónico con V° B°; Convenio Prestación de Servicios Gastroenterología; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; las disposiciones de la ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBESE Convenio de Prestación de Servicios de gastroenterología, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 28 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de "Resolutividad en atención primaria año 2016", el cual fue suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 5.584 del 29 de Diciembre de 2015 y posteriormente modificada en convenio aprobado por resolución N° 1.607 de fecha 11 de abril de 2016, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- **Servicio de 208 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:**

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	\$ 64.863
	3	Derecho a Pabellon, quirófano o sala de procedimientos	\$29.153.-

	Total	\$94.016
--	-------	----------

- TERCERO** : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a \$ 94.016 (noventa y cuatro mil dieciséis pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$19.555.328 (diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle.
- Contratación de 4 auxiliares de servicio desde julio a diciembre por 22 horas semanales cada uno, con un valor mensual de \$193.198 (ciento noventa y tres mil ciento noventa y ocho pesos) cada uno. Valor total anual \$4.636.752 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos).
 - Contratación de un auxiliar de servicio desde mayo a diciembre por 44 horas semanales, con un valor mensual de \$386.396 (trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos). Valor total anual \$3.091.170 (tres millones noventa y un mil ciento setenta pesos).
 - Contratación de 2 técnicos de nivel superior en enfermería por 44 horas cada una desde mayo a diciembre por un monto mensual de \$485.694 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos) cada uno. Monto total anual \$7.771.104 (siete millones setecientos setenta y un mil ciento cuatro pesos).
 - Contratación de un administrativo por 22 horas desde mayo a diciembre por un monto mensual de \$217.872 (doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos pesos). Monto total anual 1.742.976 (un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos)
- Monto total contratación de recursos humanos \$17.242.002 (diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil dos pesos), la diferencia a favor del hospital de Río Bueno, será facturada por éste y cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.
- CUARTO** : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO** : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste, y deberán registrarse en formulario existente para ello con todos los datos requerido en este (Fecha de realización del examen nombre completo del paciente, Edad, Rut, N° de ficha y Médico solicitante).
- SEPTIMO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.
- OCTAVO** : Los registros de estas prestaciones deberán realizarse en formularios estadísticos independientes de las actividades normales del hospital y no tendrán que ser incluidas en los datos que se envían a la Unidad de estadística SOME para elaboración del PPP.
- NOVENO** : El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1 "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2016"**. La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: eunice.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN: (7)

- Hospital de Río Bueno
- DESAM Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

En Valdivia, a **28 DIC. 2016**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de "Resolutividad en atención primaria año 2016", el cual fue suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 5.584 del 29 de Diciembre de 2015 y posteriormente modificada en convenio aprobado por resolución N° 1.607 de fecha 11 de abril de 2016, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- Servicio de 208 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	\$ 64.863
	3	Derecho a Pabellon, quirófano o sala de procedimientos	\$29.153.-
Total			\$94.016

TERCERO : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a\$ 94.016(noventa y cuatro mil dieciséis pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$19.555.328(diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle.

- Contratación de 4 auxiliares de servicio desde julio a diciembre por 22 horas semanales cada uno, con un valor mensual de \$193.198 (ciento noventa y tres mil ciento noventa y ocho pesos) cada uno. Valor total anual \$4.636.752 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos).
- Contratación de un auxiliar de servicio desde mayo a diciembre por 44 horas semanales, con un valor mensual de \$386.396 (trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos). Valor total anual \$3.091.170 (tres millones noventa y un mil ciento setenta pesos).
- Contratación de 2 técnicos de nivel superior en enfermería por 44 horas cada una desde mayo a diciembre por un monto mensual de \$485.694 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos) cada uno. Monto total anual \$7.771.104 (siete millones setecientos setenta y un mil ciento cuatro pesos).
- Contratación de un administrativo por 22 horas desde mayo a diciembre por un monto mensual de \$217.872 (doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos pesos). Monto total anual 1.742.976 (un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos)

Monto total contratación de recursos humanos \$17.242.002 (diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil dos pesos), la diferencia a favor del hospital de Río Bueno, será facturada por éste ycancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.

CUARTO : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.

QUINTO : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.

SEXTO : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste, y deberán registrarse en formulario existente para ello con todos los datos requerido en este (Fecha de

realización del examen nombre completo del paciente, Edad, Rut, N° de ficha y Médico solicitante).

SEPTIMO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.

OCTAVO : Los registros de estas prestaciones deberán realizarse en formularios estadísticos independientes de las actividades normales del hospital y no tendrán que ser incluidas en los datos que se envían a la Unidad de estadística SOME para elaboración del PPP.

NOVENO : El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2016". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: gunico.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.

DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA